

**CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE PLAZAS VACANTES**  
**PRESUPUESTADAS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DEL HOSPITAL**  
**REGIONAL DE LORETO**

**ACTA N° 08**

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES**  
**ADVERSAS N° 017-1-2024-OCI/4442-SVC**



Siendo las 16:30 horas del día 29 de noviembre del 2024, reunidos en las instalaciones de la Sala de Reuniones de la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ubicado en Av. 28 de Julio S/N - Punchana; se reunieron los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público N° 001-2024-HRL - REGIMEN LAB. DL. 276, los siguientes funcionarios:



1. M.C. Raúl CHUQUIYAURI HARO – Sub Director (Presidente)
2. CPC. Luis Enrique VELA PANDURO – Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (Secretario)
3. CPC. Miguel GRANDEZ VELA - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (Miembro)
4. Lic. Adm. Carlos MUNDACA REATEGUI - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. (Miembro)
5. Abog. Gersson Arnold BALBIN ALVARADO - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor de Comisión)



**AGENDA:**

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES**  
**ADVERSAS N° 017-1-2024-OCI/4442-SVC**

En este acto el CPC. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO – Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos – HRL, en calidad de Secretario del Comité, informa que se han recepcionado dos (02) reclamos presentados contra los resultados finales del concurso, así como el Reporte de Avance ante situaciones Adversas N° 017-1-2024-OCI/4442-SVC, documento expedido por el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Loreto, siendo los siguientes:



1. La postulante **MARIA ISABEL BARBARAN MONTILLA**, identificada con DNI. 70810195, presenta su reclamo a los resultados finales de convocatoria N° 01-2024-HRL, precisando que se observa el nombre de la postulante **EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ**, quien postula al cargo de Auxiliar para la Oficina de Seguros con un puntaje total de 90; sin embargo, en la relación publicada de fecha 28 de noviembre del 2024, la postulante mencionada aparece con promedio ponderado del 40%, esta alteración abrupta a creado incertidumbre en la transparencia de los resultados finales publicadas primigeniamente en la evaluación curricular, siendo así el resultado conforme al orden de mérito de la



presente evaluación final a la mencionada postulante le correspondería el quinto lugar.

**ABSOLUCIÓN AL RECLAMO:** Que, de la revisión del reclamo presentado por la postulante MARÍA ISABEL BARBARAN MONTILLA, con respecto a los resultados obtenidos por la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA; en ese sentido, el Presidente de la Comisión, solicita que se realice la búsqueda del Expediente original de la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA, posterior a ello, se procede a revisar el mismo, con los siguientes resultados:

Que, se advierte un file personal, perteneciente a la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA, la misma que postula al cargo de AUXILIAR – OFICINA DE SEGUROS, en la cual en la parte delantera del file se advierte un rótulo de FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR CONVOCATORIA N° 001-2024-HRL, conteniendo los siguientes datos, conforme a la imagen adjunta:

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR CONVOCATORIA N° 001-2024-HRL

**DATOS DEL POSTULANTE**

APellidos y Nombres: PINEDO GOMEZ EVELYN TANNA

PUESTO AL QUE POSTULA: AUXILIAR - SIS

FECHA: 30/11/24

SEGÚN BASES:

a)

Formación Académica y Cursos Diplomados, Capacitaciones, Talleres (Técnicos y Auxiliares)			OBSERVACIONES
Cuenta con el requisito mínimo en formación académica	Cuenta con un grado superior al requisito	Cuenta con 2 o más cursos superiores	Cumplimiento de requisitos mínimos y/o actualización de cursos; punto por crédito o 18 horas, se considerará fracciones máximo 20
50	55	60	
50 Puntos	55 Puntos	60 Puntos	
20			30

b)

Experiencia Laboral		OBSERVACIONES
De acuerdo al mínimo de años requerido se puntúa 10 puntos	Por cada año adicional de la base se considerará 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos	
10	20	30

EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL DEL POSTULANTE
EVALUACIÓN DE LA FICHA DE CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 5)		
a. Formación Académica y Capacitaciones	30	30
b. Experiencia Laboral	30	30
Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular		60

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR: 100

CPC LUIS VÁSQUEZ VELI PANDURO  
Jefe de la Oficina de Personal y Desarrollo de Recursos Humanos

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arrinda Iglesias"

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arrinda Iglesias"

DR. JUAN GRANDE VELA  
Director de Asesoría Jurídica

DR. FREDY CHUQUIBUNI HATO  
Director de Asesoría Jurídica

Escaneado con CamScanner

De la revisión del mismo, se obtuvo la siguiente información:

En la etapa de evaluación curricular, se advierte que la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA, ha obtenido el puntaje de 100 puntos.

En la etapa de prueba de conocimiento, se advierte que la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA, ha obtenido el **puntaje de 80 puntos**.

En la etapa de entrevista personal, se advierte que la postulante PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA, ha obtenido el **puntaje de 100 puntos**.

Estando a las bases del Concurso, publicada en el portal web institucional la formula para llegar a los resultados finales es la siguiente:

**PINEDO GÓMEZ EVELYN TANNA:**

EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL	=	RESULTADO FINAL
100 X 40% = 40	80 x 40 % = 32	100 X 20% = 20		92

Que, estando a ello se puede advertir que al momento de digitar los datos se ingresó un puntaje menor a lo obtenido por la postulante, siendo un error material, que se puede identificar en un documento y que no cambia el sentido de los resultados o implica un juicio valorativo, se procede a **SUBSANAR** y queda establecido conforme al cuadro, líneas arriba descrito, obteniendo el **puntaje de 100 en la evaluación curricular**. Por lo que, el reclamo presentado deviene en **IMPROCEDENTE**.

- Que, se advierte el reclamo presentado por el señor **JACKSON PUGA CUMAPA**, identificado con **DNI. 45016013**, el mismo que presenta su reclamo a la relación de ganador por tener procesos penales y sentencia condenatoria, refiriéndose al postulante **CARLOS DE SOUZA RODRÍGUEZ**, precisando que "uno de los anexos y/o requisitos para postular a la plaza de auxiliar, obedece a las **DECLARACIONES JURADAS DE NO TENER PROCESOS PENALES**, el cual fue suscrito por **CARLOS DE SOUZA RODRIGUEZ**; en ese sentido, la referida persona cuenta con sentencia condenatoria recaída en el **Expediente N° 00456-2008-96-1903-JR-PE-05**, además de tener diversos procesos judiciales – conforme al anexo que adjunto":

**ABSOLUCIÓN AL RECLAMO:** Que, de la revisión del reclamo presentado por el señor **JACKSON PUGA CUMAPA**, no ha cumplido con adjuntar ningún anexo o medio probatorio que permita a este Comité Evaluador, valorar lo manifestado en su documento de fecha 29 de noviembre del 2024, lo cual deviene en **IMPROCEDENTE**; sin embargo, al haber tomado conocimiento del mismo, corresponde al Presidente del Comité Evaluador, solicitar los antecedentes penales y judiciales que pudiera tener el señor **CARLOS DE SOUZA RODRIGUEZ**, identificado con DNI. 05341748, como parte de la **Fiscalización Posterior**.

- Que, mediante **Oficio N° 166-2024-CG/GRLO-OCI-HRL** de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Lic. Adm. **JUAN CARLOS RAMIREZ CERVAN** - Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de

Loreto, quién comunica el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 017-1-2024-OCI/4442-SVC, ello en atención al Servicio de Control Simultáneo, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso.

Que, de la revisión de los documentales remitidos por el Órgano de Control Institucional, se puede advertir el **Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 017-1-2024-OCI/442-SVC – CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-HRL – REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO 276**, la misma que se ha emitido en el marco de la Visita de Control al Concurso Público N° 001-2024-HRL – Régimen Laboral Decreto Legislativo 276, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso.

De acuerdo a lo manifestado en el **Acta de Visita de Control N° 001-2024-CG-GRLO/HRL- OCI** de 26 de noviembre de 2024, la comisión de concurso, identificó postulantes que presentaron ANEXOS N° 04-Declaración Jurada de Relación de Parentesco por razones de Consanguinidad, Afinidad o Unión Conyugal, contraria a la verdad, puesto que, los postulantes Gianella Libania Farroñay Rodríguez, y, Esteban Trigoso Soplin, declararon bajo juramento que: **"No cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razones conyugales"**. (Subrayado y negrita agregada)

Al respecto, de la Consulta realizada a la Ficha RENIC de María Luz Rodríguez Soplin, identificada con DNI N° 05352660, quien es secretaria general del Sindicato de Trabajadores BASE HRL, tiene el registro siguiente:

**IMAGEN N° 1: CONSULTA FICHA RENIEC – MARÍA LUZ RODRIGUEZ SOPLIN**

Nombres:	MARIA LUZ
Apellidos:	RODRIGUEZ SOPLIN
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	05352660
Fecha de Nacimiento:	[REDACTED]
Nivel de Instrucción:	[REDACTED]
Estado Civil:	[REDACTED]
Domicilio - Dirección:	[REDACTED]
Domicilio - Distrito:	[REDACTED]
Domicilio - Provincia:	[REDACTED]
Domicilio - Departamento:	[REDACTED]
Nombre del Padre:	ANTONIO
Nombre de la Madre:	ROMELIA

Fuente: Consulta FICHA RENIC  
Elaborado por: Equipo de Comisión de Control.

Del mismo modo, se realizó la Consulta de Ficha RENIEC de Gianella Libanias Farroñay Rodríguez (Hija) y Esteban Trigoso Soplin (Hermano), tienes los siguientes registros:

**IMAGEN N° 2: CONSULTA FICHA RENIEC – GIANELLA LIBANIAS FARROÑAY RODRÍGUEZ**

<b>Nombres:</b>	GIANELLA LIBANIA MIRESKA
<b>Apellidos:</b>	FARROÑAY RODRIGUEZ
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI
<b>Número de documento:</b>	71484096
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	[REDACTED]
<b>Nivel de Instrucción:</b>	[REDACTED]
<b>Estado Civil:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Dirección:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Distrito:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Provincia:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Departamento:</b>	[REDACTED]
<b>Nombre del Padre:</b>	JESUS DE NAZARENO
<b>Nombre de la Madre:</b>	MARIA LUZ

Fuente: Consulta FICHA RENIEC  
 Elaborado por: Equipo de Comisión de Control.

**IMAGEN N° 3: CONSULTA FICHA RENIEC – ESTEBAN TRIGOZO SOPLIN**

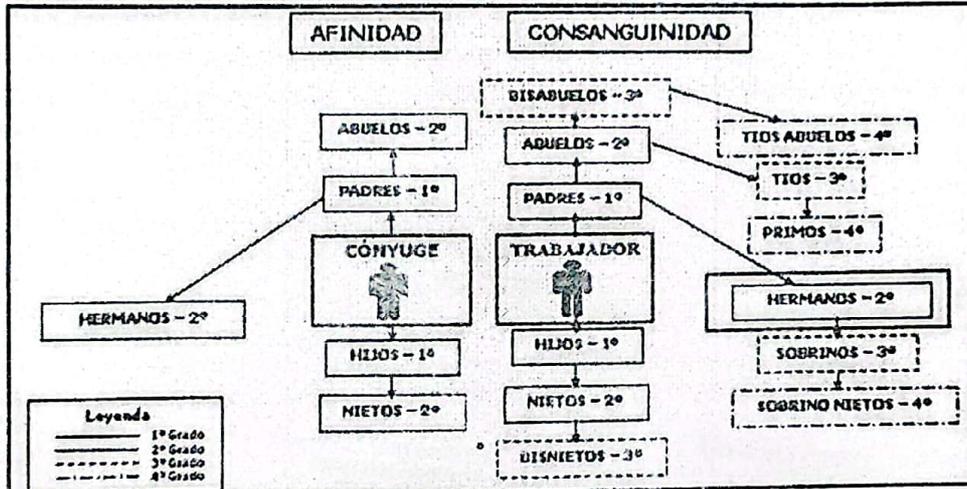
<b>Nombres:</b>	ESTEBAN
<b>Apellidos:</b>	TRIGOZO SOPLIN
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI
<b>Número de documento:</b>	05381182
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	[REDACTED]
<b>Nivel de Instrucción:</b>	[REDACTED]
<b>Estado Civil:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Dirección:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Distrito:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Provincia:</b>	[REDACTED]
<b>Domicilio - Departamento:</b>	[REDACTED]
<b>Nombre del Padre:</b>	ESTEBAN
<b>Nombre de la Madre:</b>	ROMELIA

Fuente: Consulta FICHA RENIEC  
 Elaborado por: Equipo de Comisión de Control.

Es de precisar que, los hijos poseen vínculo de primer grado de consanguinidad, mientras que los hermanos, se encuentran bajo el vínculo de segundo grado de consanguinidad; asimismo, los bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos, en el vínculo de

tercer grado de consanguinidad, y el parentesco de primos está en el cuarto grado de consanguinidad, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 4: VÍNCULOS DE PARENTESCO SEGÚN LA AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD**



Fuente: Código Civil del Perú, Aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 295, publicado el 25 de Julio de 1984, y sus modificatorias.  
Elaborado por: Equipo de Comisión de Control.

De acuerdo a la Imagen N° 1, Imagen N° 2 e Imagen N° 3, se puede establecer que en el caso de María Luz Rodríguez Soplin, identificada con DNI N° 05352660, se tiene que el vínculo de parentesco Consanguíneo con Gianella Libania Farroñay Rodríguez es de 1° Grado, debido que es Hija. Asimismo, tiene vínculo de parentesco Consanguíneo con Esteban Trigoso Soplin que es de 2° Grado, debido que es Hermano, como se detalla en la Imagen N° 4 VINCULOS DE PARENTESCO SEGÚN LA AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD.

Estando a ello, y luego de haberse establecido el vínculo de parentesco entre los postulantes Gianella Libania Farroñay Rodríguez como Hija y el de Esteban Trigoso Soplin, como hermano, de la persona de MARÍA LUZ RODRIGUEZ SOPLIN, por parte del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", corresponde a este Comité Evaluador, declarar como **DESCALIFICADOS** del concurso público de méritos a los postulantes **GIANELLA LIBANIA FARROÑAY RODRIGUEZ**, la misma que quedó como **ELEGIBLE** y el postulante **ESTEBAN TRIGOSO SOPLIN**, queda **DESCALIFICADO**, por la Omisión de Declarar que si cuentan con familiar directo en el Sector Salud y en el marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias; en tal sentido, el postulante **PANDURO NORIEGA KURG KELVIN**, que quedó como **ELEGIBLE**, en el concurso público adjudica la plaza como **AUXILIAR ASISTENCIA – SERVICIOS GENERALES**, con el puntaje de 72.40 puntos.

Por otro lado, el Comité Evaluador en atención al Acta de Visita de Control N° 001-2024-CG-GRLO/HRL-OCI, procederá a remitir copias de los files de los postulantes **GIANELLA LIBANIA FARROÑAY RODRIGUEZ** y **ESTEBAN TRIGOSO SOPLIN**, a la



Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Turno de Maynas, por las omisiones advertidas en las declaraciones juradas, quienes procederán conforme a sus atribuciones.

Siendo las 19:45 horas del día 29 de noviembre del 2024, se da por terminada la presente diligencia y publicación de los resultados de los postulantes al Concurso Público N° 001-2024-HRL - Régimen Lab. DL. 276, firmando la presente Acta en señal de conformidad, y se dispone que el Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en calidad de Secretario de la Comisión, proceda a coordinar con la Oficina de Estadística e Informática, para publicar los resultados de la evaluación escrita en el portal Web y el frontis del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

### EL COMITÉ

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"Felipe Arriola Iglesias"  
Lic. Adm. Carlos Octavio Mundaca Reátegui  
Director de la Oficina Ejecutiva Planeamiento  
Estratégico  
CORLAND N° 23347

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
CPC. M. DIEGO GRANDEZ VELA  
Director Ejecutivo de Administración  
MAT. N° 10-1127

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
CPC. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO  
Jefe de la Oficina de Adm. y Desarrollo  
de Recursos Humanos

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
Dr. Raúl Chuquilyauri Haro  
CMP: 41750  
MPH. PHD SALUD PÚBLICA  
SUB DIRECTOR

Abog. GERSSON ARNOLD BALBIN ALVARADO  
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
CAL. 1983